

---

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MEDIOS DE CULTIVO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE JAÉN.**

---

**Nº Expediente:** 5SCJ/2025

**Procedimiento:** Abierto simplificado

**Presupuesto de Licitación:** 43.219,20 € ( IVA excluido). 52.295,23 € (IVA incluido).

**Partidas Presupuestarias:**

2026	1300020000 G/12S/22103/23 01	47.937,29 euros
2027	1300020000 G/12S/22103/23 01	4.357,94 euros

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 23 de septiembre de 2025, se dicta por la Viceconsejera de Salud y Consumo acuerdo de inicio del expediente de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

**SEGUNDO.-** Que mediante Resolución de este órgano de contratación de fecha 9 de octubre de 2025, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato administrativo de referencia, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, en base a los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

**TERCERO.-** Que de conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se expresa que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, las siguientes empresas son admitidas en el procedimiento de licitación:

- B73947483 - EQUILABO SCIENTIFIC, S.L. para el Lote 1 y Lote 2.
- A08964884 - BIOSER SA para el Lote 1.
- B63048540 - SCHARLAB SL para el Lote 2.
- B04061206 - DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTÍFICAS SL para el Lote 1 y Lote 2.
- B41046665 - COMERCIAL SEVILLANA DE LABORATORIOS SL para el Lote 1 y Lote 2.
- B13271739 - ANÁLISIS VÍNICOS S.L para el Lote 2.

Paseo de la Estación, 15  
23071 - Jaén

T: 953 013 000  
delegacion.ja.csalud@juntadeandalucia.es



ELENA GONZALEZ GONZALEZ	10/12/2025 17:21:47	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQoav15BVWoB4KkD5XP6NuuH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**CUARTO.-** Que habiendo sido evaluadas las ofertas de licitación admitidas y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone como mejor oferta para la prestación del suministro:

- Lote 1 (Microbiología) a la empresa Equilabo Scientific S.L. con CIF B73947483, por la cantidad de dieciocho mil quinientos noventa y nuevo euros con cincuenta y ocho céntimos. (18.599,58 euros) IVA excluido. A dicha cantidad le corresponde un IVA de tres mil novecientos cinco euros con noventa y un céntimos (3.905,91 euros), por lo que la cantidad total es de veintidós mil quinientos cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (22.505,49 euros) IVA incluido,
- Lote 2 (Productos Físico químicos) a la empresa Análisis Vínicos S.L. con CIF B13271739, por la cantidad de seis mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con ochenta céntimos (6.452,80 euros) I.V.A. excluido. A dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de mil trescientos cincuenta y cinco euros con nueve céntimos (1.355,09 euros), por lo que la cantidad total es de siete mil ochocientos siete euros con ochenta y nueve céntimos (7.807,89 euros), I.V.A. incluido,

Ambas con arreglo a las normas de los artículos 131 y 132, al presentar la oferta más ventajosa para cada lote, y cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos, siguiendo los requisitos y criterios de adjudicación dispuestos en los artículos 145 a 147.

**QUINTO.-** Que a tenor de lo anterior, se procede a comunicar la selección realizada a las referidas empresas, concediéndoles el plazo de siete días hábiles siguientes al envío del requerimiento, para que presenten la documentación previa necesaria para la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley.

**SEXTO.-** El órgano de contratación procede al examen de la documentación previa a la adjudicación y muestra la conformidad con la misma, proponiendo la adjudicación del Lote 1 del contrato a la empresa Equilabo Scientific S.L. con CIF B73947483 y la adjudicación del Lote 2 a la empresa Análisis Vínicos S.L. con CIF B13271739.

**SÉPTIMO.-** Al tratarse de un contrato sujeto a la disposición adicional 33 debe contabilizarse el documento contable “D” por el importe del presupuesto máximo aprobado, es decir, su importe debe coincidir con el del documento “A” previamente contabilizado. El importe del contrato, como límite máximo de gasto que puede comprometer la Administración, ha de coincidir con el presupuesto base de licitación aprobado, teniendo en cuenta la estimación inicial de las necesidades del órgano de contratación. De ahí que la Disposición Adicional 33<sup>a</sup> de la LCSP señale que en caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

No obstante, si bien la adjudicación se realiza por el presupuesto máximo, se tomarán en cuenta como precios unitarios los ofertados por el adjudicatario en su oferta económica.

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		10/12/2025 17:21:47	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQoav15BVWoB4KkD5XP6N4UuuH		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**OCTAVO.-** Con fecha 12 de Noviembre de 2025 se dicta Resolución de la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén, por la que se aprueba el expediente de reajuste de anualidades de este expediente, tomando como nueva fecha prevista de inicio de ejecución del contrato el **1 de enero de 2026 y de finalización el 31 de diciembre de 2026** (duración de 12 meses), quedando de la siguiente manera ( IVA incluido) :

<b>Lote</b>	<b>Año Efectividad Caja:</b>	<b>Partida Presupuestaria:</b>	<b>Importe:</b>
1	2026	1300020000 G/41D/22108/23 01	37.848,66 euros
1	2027	1300020000 G/41D/22108/23 01	3.440,79 euros
2	2026	1300020000 G/41D/22108/23 01	10.088,63 euros
2	2027	1300020000 G/41D/22108/23 01	917,15 euros

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Decreto 392/2022, de 7 de septiembre de 2022, por el que se dispone el nombramiento de Dª Elena Patricia González González como Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2022); Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (BOJA ext. núm. 13, de 5 de noviembre de 2025); Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA ext. núm 10 de , de 30 de julio de 2024); modificado por el Decreto 5/2025, de 15 de octubre (BOJA ext. núm. 11, de 15 de octubre); Decreto 226/2020,de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA ext. núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA ext. núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015).

**SEGUNDO.-** Art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley, adjudicar el contrato de suministro de reactivos y medios de cultivo para el Laboratorio de Salud Pública de Jaén,; Expte.: 5SCJ/2025, a las siguientes empresas:

- El **Lote 1** se adjudica a la empresa Equilabo Scientific S.L., con CIF B73947483 por el presupuesto máximo de licitación determinado para este lote, es decir, treinta y cuatro mil ciento veintitrés euros con cincuenta y un céntimo (34.123,51 euros) IVA excluido. A dicha cantidad le corresponde un IVA de siete mil ciento sesenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos de euro ( 7.165,94 euros), por lo que la cantidad total es de cuarenta y un mil doscientos ochenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos de euro ( 41.289,45 euros) IVA incluido.



- El **Lote 2** se adjudica a la empresa Análisis Vínicos S.L, con CIF B13271739, por el presupuesto máximo de licitación determinado para este lote, es decir, nueve mil noventa y cinco euros con sesenta y nueve céntimos de euro (9.095,69 euros). A dicha cantidad le corresponde un IVA de mil novecientos diez euros con nueve céntimos de euro (1.910,09 euros), por lo que la cantidad total es de once mil cinco euros con setenta y ocho céntimos de euros (11.005,78 euros), IVA incluido.

En cuanto a las mejoras, para el **Lote 1** la empresa Equilabo Scientific S.L se compromete a la entrega de los productos en un plazo de 5 días naturales desde la realización del pedido, por lo que no supone ninguna mejora respecto al plazo establecido en el PPT, y a ampliar el plazo de garantía a 6 meses desde la recepción o conformidad de los productos suministrados.

Para el **Lote 2** la empresa Análisis Vínicos S.L se compromete a la entrega de los productos en un plazo de 3 días naturales desde la realización del pedido, y a ampliar el plazo de garantía a 6 meses desde la recepción o conformidad de los productos suministrados.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Conforme al artículo 153.3 de la Ley, requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, proceda a la formalización del contrato.

**CUARTO:** Según el artículo 346.3 de la Ley, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**QUINTO:** Designar, de acuerdo al artículo 62 de la referida norma, como responsable del contrato a la persona que ostenta la Dirección del Laboratorio de Salud Pública de Jaén, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén (Disposición transitoria cuarta del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre)

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		10/12/2025 17:21:47	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQoavI5BVWoB4KkD5XP6NuuH		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>